



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

## ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 22 de Noviembre del 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

#### VISTOS:

En Sesión de Concejo, de fecha 21 de Noviembre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE QUISPE AGUILAR**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre la solicitud de apoyo de un poste petitionado por la señora Santusa Choqqe Quispe.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante expediente N° 7843-203, de fecha 15 de Noviembre del año 2013, la señora Santusa Choqqe Quispe, petitiona apoyo de un poste para alumbrado público, debido a que en el sector Huiccocho de la Urbanización de Wichaypampa, no cuenta con energía eléctrica, y que no cuenta con recursos económicos para comprar dicho poste, por lo que solicitan dicho apoyo;

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios públicos, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de S/.1100.00 (Un Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), para comprar el poste para el alumbrado público, para los motivos expuestos en el párrafo anterior;

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión.



*fuerza que construye*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

## ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER** el APOYO ECONÓMICO AL SECTOR DE HUICCOCHO, de la Urbanización de Wichaypampa, a través de la señora **SANTUSA CHOQQE QUISPE**, a través del otorgamiento de la suma de **S/.1100.00 (Un Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles)**, con la finalidad de comprar 01 poste de concreto para el alumbrado público del sector de Huiccocho. De acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR).

**ARTICULO SEGUNDO:** Que, el recurrente beneficiario realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS  
*[Firma]*  
Otilón Huáncó Condori  
ALCALDE